

Nombre #197  
No

Res. que aprueba el contrato de venta suscrita  
entre el Estado Dom. y el señor Gabriel  
Soriano.

29-8-75



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 31478

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

1 - SET. 1975

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Sr. Presidente:

En relación con su comunicación No. 318, de fecha 26 de agosto de 1975, pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato que el Estado Dominicano traspasa a título de venta, una porción de terreno en favor del Sr. Gabriel Soriano, por la suma de RD\$20,600.00. ha sido promulgada en fecha 29 de agosto del presente año y registrada con el No.197.

Muy atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/ec.

Núm:

31478

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

1 - SET. 1975

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Sr. Presidente:

En relación con su comunicación No. 318, de fecha 26 de agosto de 1975, plácese cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato que el Estado Dominicano traspasa a título de venta, una porción de terreno en favor del Sr. Gabriel Soriano, por la suma de RD\$23,600.00. ha sido promulgada en fecha 29 de agosto del presente año y registrada con el No. 197.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/ec.

Núm:

31478

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

1 - SET. 1975

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Sr. Presidente:

En relación con su comunicación No. 318, de fecha 26 de agosto de 1975, plácese cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato que el Estado Dominicano traspasa a título de venta, una porción de terreno en favor del Sr. Gabriel Soriano, por la suma de RD\$20,600.00. ha sido promulgada en fecha 29 de agosto del presente año y registrada con el No. 197.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/ec.

00318

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
26 de agosto de 1975.-

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta, en favor del señor Gabriel Soriano, una porción de terreno con área de 527.00, metros cuadrados, por la suma total de RD\$20,600.00.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

am.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República;  
VISTO el Contrato de fecha 21 de abril de 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Agrónomo Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Gabriel Soriano, una porción de terreno con área de 527.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, (Solar No.1 de la Manzana "A", del Plano Particular, Urbanización Los Praditos) y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00.

**RESUELVE:**

UNICO: APROBAR, el Contrato de fecha 21 de abril de 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Agrónomo Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Gabriel Soriano, una porción de terreno con área de 527.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, (Solar No.1 de la Manzana "A", del Plano Particular, Urbanización Los Praditos), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

**"ENTRE:**

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del

an.-



# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contracto de Venta de una porción de terreno con sus mejoras, suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Gabriel Soriano.-

ASUNTO: PAG. 2

presente documento de una parte; y de la otra parte; el señor GABRIEL SORIANO, dominicano, mayor de edad, de estado civil, casado con la sra. ANGELA DURAN DE SORIANO, domiciliado y residente en el 2850 Dewey Avenue, Apt. No.1, Bronx, New York, 10465, Estados Unidos de América, portador de la Cédula de Identificación Personal No.58755, Serie 1ra., se ha convenido y pactado el siguiente:-----

## CONTRATO:

**PRIMERO:** EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor GABRIEL SORIANO, quién acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 527.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.1 de la Manzana "A", del plano particular, Urbanización Los Praditos) y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anejidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: Norte, calle "A", 23.50 ms.; Este, Parcela No.110-Ref.-779-Resto (Solar No.2) 23.87; Sur, Parcela No.110-Ref.-779-Resto (Solar No.7) 16.28, y Oeste, Parcela No.110-Ref.-Resto (27.38 metros lineales).

**SEGUNDO:** El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma; la cantidad de RD\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No.00098 de fecha 1ro. de marzo de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; la cantidad de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato; y el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIENTO PESOS ORO) cada una.

**TERCERO:** Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el

an.-

CONGRESO NACIONAL

ABUNTO: ...

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

LEGISLATURA Ord. DE 19

REGISTRADA AL No. 211 del libro letra 25

No. 25 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro

hojas escritas en mayúsculas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 26 de septiembre de 19 25

Jefe de las Oficinas de



# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta de una porción  
de terreno con sus mejoras, suscrito entre el Es

ASUNTO: tado Dominicano y el señor Gabriel Soriano.- PAG. 3

señor GABRIEL SORIANO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas haya perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12,00 el metro cuadrado.-----

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1592 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Gabriel Soriano,  
Comprador.

YO, DR. FAUSTO A. VIZCAINO PEREZ, Abogado-Notario Publico de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y GABRIEL SORIANO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han am.--

CONGRESO NACIONAL

PAG. 3

imp

LEGISLATURA Ord. DE 19

REGISTRADA AL No. 211  
del libro letra 75  
en el folio 1

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de una  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales.

Santo Domingo 26 de Agosto de 1975

Jefe de las Oficinas de Legislación



# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta de una porción de terreno con sus mejoras, suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Gabriel Soriano.

ASUNTO:

PAG. 4

declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran -  
 usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy  
 fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Repúbli-  
 ca Dominicana, a los 21 días del mes de abril del año mil novecientos se-  
 tenta y cinco (1975).

Dr. Fausto A. Vizecaino Pérez,  
 Abogado-Notario Público.

Sello R.I. #168539  
 Valor: RD\$3.00.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del  
 Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital  
 de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de agosto del  
 año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 113 -  
 de la Restauración.

(Fdos.)

Atilio A. Guzmán Fernández,  
 Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,  
 Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca  
 Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacio-  
 nal, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Repú-  
 blica Dominicana, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil no-  
 vecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 113 de la Res-  
 tauración.



Adriano A. Uribe Silva,  
 Presidente.

Josefina P. de Valenzuela.  
 Josefina Portes de Valenzuela,  
 Secretaria.



Miguel A. Acta Fadul,  
 Secretario Ad-Hoc.-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

LEGISLATURA DE 19

REGISTRADA AL No. 1175

en el folio

del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro hojas escritas en máquina a ritmo de dos

espacios interlineales

Santo Domingo de los Rios, 19

de 19

Jefe de las Oficinas



[Faint handwritten signatures and notes at the bottom of the page]

00317

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
26 de agosto de 1975.-

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente Cámara Diputados,  
Su Despacho.--

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00339, de fecha 19 de agosto del año en curso, y de la anexa Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano tras pasa a título de venta en favor del señor Gabriel Soriano; - una porción de terreno con área de 527 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.1 de la Manzana "A", - del Plano Particular, Urbanización L.s Praditos) y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó la Resolución Aprobatoria del referido Contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Muy atentamente,

Adriano A.Uribe Silva,  
Presidente del Senado.

am.-

*masquero*



*aprobado en Sesión  
Lect. sesión de 26-8-75*



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
19 de agosto de 1975.

000339

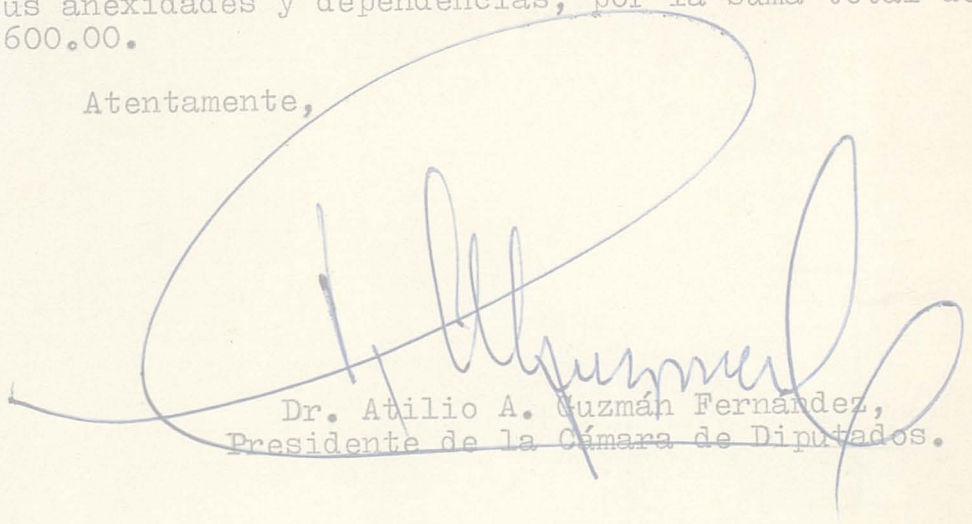
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado.  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en Sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a Usted la Resolución aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Gabriel Soriano, una porción de terreno con área de 527 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110.-Ref.-780 Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.1 de la Manzana "A", del Plano Particular, Urbanización Los Praditos) y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de - RD\$ 20,600.00.

Atentamente,

*Aachi*



Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/m.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
19 de agosto de 1975.

000339

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado.  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en Sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a Usted la Resolución aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Gabriel Soriano, una porción de terreno con área de 527 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110.-Ref.-779 Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.1 de la Manzana "A", del Plano Particular, Urbanización Los Praditos) y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de - RD\$ 20,600.00.

Atentamente,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/m.-



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 21 de abril de 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Agrónomo Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Gabriel Soriano, una porción de terreno con área de 527.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110.-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, (Solar No.1 de la Manzana "A", del plano particular, Urbanización Los Praditos) y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00.

## R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR, el Contrato de fecha 21 de abril de 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Agrónomo Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Gabriel Soriano, una porción de terreno con área de 527.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110.-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, (Solar No.1 de la Manzana "A", del plano particular, Urbanización Los Praditos) y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

" ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor GABRIEL SORIANO, dominicano, mayor de edad, de estado civil, casado con la Sra. ANGELA DURAN DE SORIANO, domiciliado y residente en el 2850 Dewey Avenue, Apt. No.1, Bronx, New York, 10465, Estados Unidos de América, por-



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta de una porción de terreno con su mejora, suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Gabriel Soriano. PAG. 2

tador de la Cédula de Identificación Personal No.58755, serie lra., se ha convenido y pactado el siguiente:-----

## C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor GABRIEL SORIANO, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 527.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110.-Ref.-779.-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.1 de la Manzana "A", del plano particular, Urbanización Los Praditos) y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: Norte, calle "A", 23.50 ms., Este, Parcela No.110.-Ref.-779-Resto(Solar No.2) 23.87, Sur, Parcela No.110.-Ref.-779-Resto(Solar No.7) 16.28, y Oeste, Parcela No.110-Ref.-Resto (27,38 metros lineales).-

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma; la cantidad de RD\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No.00098 de fecha lra. de marzo de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; la cantidad de RD\$2,000.00(DOS MIL PESOS ORO) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato; y el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00(CIEN PESOS ORO) - cada una .-----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor GABRIEL SORIANO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----



2da LEGISLATURA DEL Periodo 1923-  
REGISTRADA con el Número 1624  
en el folio 409 del Libro Letra D de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de 48  
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán de Agosto 1923

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta de una porción de terreno con su mejora, suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Gabriel Soriano. PAG. 3

**CUARTO:** La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

**QUINTO:** Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

**SEXTO:** EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 65-1592 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

**SEPTIMO:** Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,  
 Administrador General de Bienes Nacionales.

Gabriel Soriano,  
 Comprador.

YO, DR. FAUSTO A. VISCAINO PERES, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRÓN, RAFAEL H. RIVAS Y GABRIEL SORIANO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y se han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

Dr. Fausto A. Viscaino Pérez,  
 Abogado-Notario Público."

Sello R.I. #168339

Valor: RD\$3.00.-

CONGRESO NACIONAL

ASISTENTE



*2da* LEGISLATURA DEL *Ord 1*  
REGISTRADA con el Número *1624* 19 *55*  
en el folio *409* del Libro Letra *80* de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales  
Santo Domingo de Guzmán, de *1955*  
*[Signature]*

Enregistrado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta de una porción de terreno con su mejora, suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Gabriel Soriano. PAG. 4


DADA en la Sala de Sesiones de esta Cámara de Diputados, Palacio de la del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 113 de la Restauración.



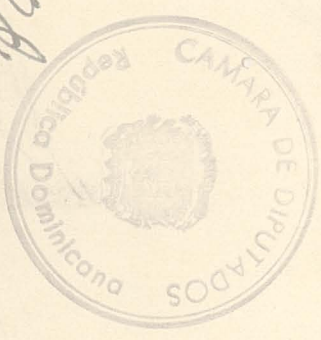
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.



José Eligio Bautista Ramos  
Secretario.



Miriam Marte Montes de Oca,  
Secretaria.



2da LEGISLATURA DE 1975

REGISTRADA con el Número 1624

en el folio 109 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados, y consta de 1

1 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán de 1975

*[Handwritten signature]*

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados